

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Déposito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

Con ocasión de los desplazamientos que vienen realizando los Equipos de funcionarios de la Primera Inspección Regional del Documento Nacional de Identidad a los distintos pueblos de esta provincia, para proveer del Documento a sus vecinos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de las vigentes Instrucciones Provisionales de fecha 16 de febrero de 1957 sobre funcionamiento de este Servicio, aprobadas por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, Jefe nato del mismo, se viene observando que a causa de la falta de una colaboración eficaz por parte de los señores Alcaldes y Secretarios municipales y también por negligencia de los vecinos, parte de éstos no se presentan en la mayoría de los pueblos a confeccionar el citado Documento ante el personal de dichos Equipos en las fechas acordadas con los propios señores Alcaldes, y de conformidad con las peticiones que los interesados han presentado con anterioridad en los respectivos Ayuntamientos.

Por tanto, para que las disposiciones del Gobierno sean cumplidas y para evitar a la población rural posibles perjuicios, este Gobierno exhorta a los señores Alcaldes de esta provincia para que adopten las medidas pertinentes a fin de que, desde ahora y por los Secretarios de sus respectivos Ayuntamientos, se haga saber a todos los vecinos mayores de dieciséis años, la ineludible obligación que tienen de obtener el Documento Nacional de Identidad o de renovar los que posean si estuvieren caducados o próximos a caducar, para lo que habrán de entregar en la propia Secretaría municipal las correspondientes solicitudes de primera inscripción o de renovación, rellenas con letra bien clara —mejor aún, a máquina—, en unión de las fotografías reglamentarias, y presentarse después a los funcionarios de los mencionados Equipos durante los días que permanezcan en el pueblo, cuyas fechas serán comunicadas por el Servicio a los Alcaldes con la necesaria antelación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por las respectivas Alcaldías de las citadas normas.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.861)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Rentas y exacciones provinciales y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

SERVICIOS DE RENTAS Y EXACCIONES

Empadronamiento para la exacción del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre de 1960

La Diputación Provincial, en sesión de 12 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Declarar válido el empadronamiento del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre de 1959 para el próximo ejercicio de 1960, y declarar abierto el plazo de un mes, que comenzará el día primero de enero próximo, a fin de que los contribuyentes puedan formular reclamaciones por haber variado sus bases tributarias en disminución o elevación de su clasificación anterior, como asimismo puedan solicitar las altas o bajas de los vehículos correspondientes».

Lo que se hace público, para conocimiento de los contribuyentes afectados por dicho Arbitrio provincial, los cuales se podrán dirigir para cualquier consulta a los Secretarios de los Municipios respectivos, quienes les informarán al efecto.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—834)

## INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 844, expediente de adopción de María Goya Eiras (315-3-8.815), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 10 de mayo de 1947, con el nombre de María Luz Eiras González, y con veintidós días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director accidental, Juan J. San Martín.

(G.—831)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 845, expediente de adopción de María Concepción

Martínez García (319-5-12.449), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 24 de octubre de 1951, con siete meses y dieciocho días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director accidental, Juan J. San Martín.

(G.—832)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 846, expediente de adopción de José Hernández García (320-1-12.693), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 19 de febrero de 1952, con diecinueve días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director accidental, Juan J. San Martín.

(G.—833)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

### 4.ª División Hidrológico-Forestal

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

#### ANUNCIO

Realizadas las operaciones de apeo y presentadas a esta Jefatura las actas, planos e informe relativos al deslinde del monte «Majada Grande», perteneciente al Patrimonio Forestal del Estado, y situado en el término municipal de Rascafría, de esta provincia, esta Jefatura, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de febrero de 1901; en la regla 34 de la Real Orden de 1.º de julio de 1905, y apartado c) del artículo 14 de la Ley de 8 de junio de 1957, ha acordado dar vista al expediente del deslinde mencionado durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose durante otros quince las reclamaciones que las personas interesadas puedan presentar sobre las operaciones realizadas.

De acuerdo con la citada regla 34 de la Real Orden de 1.º de julio de 1905, las reclamaciones que se formulen sólo podrán versar sobre la práctica del apeo.

Lo que se hace público, advirtiendo que el expediente mencionado puede ser examinado en el plazo fijado en las oficinas de esta Jefatura, calle de Monte Esquinza, núm. 4, tercero, Madrid, donde se hallará de manifiesto en los días y horas laborables, y que asimismo en el citado domicilio, y también, en el plazo señalado, deben ser presentadas las reclamaciones que se formulen.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanova.

(G. C.—4.844)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

### 4.ª División Hidrológico-Forestal

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

#### ANUNCIO

Realizadas las operaciones de apeo y presentadas a esta Jefatura las actas, planos e informe relativos al deslinde del monte «El Alto», perteneciente al Patrimonio Forestal del Estado, y situado en el término municipal de Rascafría, de esta provincia, esta Jefatura, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de febrero de 1901; en la regla 34 de la Real Orden de 1.º de julio de 1905, y apartado c) del artículo 14 de la Ley de 8 de junio de 1957, ha acordado dar vista al expediente del deslinde mencionado durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose durante otros quince las reclamaciones que las personas interesadas puedan presentar sobre las operaciones realizadas.

De acuerdo con la citada regla 34 de la Real Orden de 1.º de julio de 1905, las reclamaciones que se formulen sólo podrán versar sobre la práctica del apeo.

Lo que se hace público, advirtiendo que el expediente mencionado puede ser examinado en el plazo fijado en las oficinas de esta Jefatura, calle de Monte Esquinza, núm. 4, tercero, Madrid, donde se hallará de manifiesto en los días y horas laborables, y que asimismo en el citado domicilio, y también, en el plazo señalado, deben ser presentadas las reclamaciones que se formulen.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanova.

(G. C.—4.845)



Por Decreto de 14 de mayo de 1956, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de junio del mismo año, en su artículo segundo, se hace constar que los documentos expedidos para justificar la adquisición de géneros o efectos enajenados en virtud de procedimientos seguidos por los Tribunales de Contrabando y Defraudación, en cantidad que constituya expedición comercial, tendrán un plazo de validez de un año, transcurrido el cual, tales géneros o efectos serán considerados como indocumentados, a no ser que se encuentren en cantidades que no constituyan tal expedición comercial en poder de personas que los tengan destinados a su uso o consumo directo.

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda podrá conceder, discrecionalmente, prórrogas de seis meses del plazo anteriormente citado, siempre que aparezcan perfectamente identificados los géneros y justificada la necesidad de la prórroga.

Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la subasta, la presidencia anunciará lugar, día y hora en que será reanudada, así como resolverá cualquier consulta que se le formule de viva voz en el acto.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Delegado de Hacienda, Benito Jiménez. (O.—41.281)

## Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

CAMPAÑA DE EXTRACCION DE ACEITE DE OLIVA 1959-60

Próxima a iniciarse la campaña de extracción de aceite de oliva en esta provincia, se recuerda a todos los propietarios de almazaras la obligación en que se encuentran, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952, de proveer de la autorización anual de puesta en marcha, la cual deberán solicitar de esta Jefatura Agronómica, calle de Sagasta, núm. 27, suscribiendo los impresos que serán facilitados en la misma y que habrán de ser presentados antes del día 10 de diciembre próximo.

El incumplimiento de lo ordenado por la presente será motivo de sanción, de acuerdo con la citada Orden ministerial y disposiciones concordantes, considerándose como clandestinas las almazaras que no solicitaren la oportuna puesta en marcha.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Victorino Burgués. (G. C.—4.856)

## Tercio Móvil de la Guardia Civil

El día 4 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, en el Cuartel de Batalla del Salado, núm. 32, de esta Plaza, se procederá a la venta en pública subasta de seis caballos de desecho. El importe de este anuncio y la voz pública será abonado a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 17 de noviembre de 1959. (G. C.—4.857) (O.—41.286)

## AYUNTAMIENTOS

### ALGETE

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos para el año 1960, siguientes:

Matrícula Industrial, por plazo de diez días.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por quince días.

Algete, 13 de noviembre de 1959.—El Alcalde (Firmado). (X.—760)

### COBENA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos para el año 1960, siguientes:

Matrícula Industrial, por plazo de diez días.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por quince días.

Cobena, 13 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Claudio Chisvert. (G. C.—4.829) (X.—761)

### VALDEMORILLO

El Padrón de la Riqueza Urbana de este término para el año 1960 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 2 de noviembre de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.828) (X.—762)

### TITULCIA

Instruido expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Titulcia, 13 de noviembre de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.830) (O.—41.271)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Este Ayuntamiento convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en las vegas, alta y baja, del Canal llamado de Estremera, y las cuales se encuentran situadas en los términos de Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanes, a una Junta general que se celebrará al día siguiente de cumplir treinta de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las diecinueve treinta en segunda, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con el fin de constituir la Comunidad de Regantes, de conformidad con las instrucciones aprobadas por Real orden de 25 de junio de 1884.

Villamanrique de Tajo, 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.831) (O.—41.272)

### ALPEDRETE

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para llevar a efecto la excavación, transporte, relleno y allanamiento de siete mil cincuenta metros cúbicos (7.050 m<sup>3</sup>), para relleno de los terrenos destinados a parques de Alpedrete. El tipo de subasta es de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas). En la Secretaría municipal estarán de manifiesto, durante ocho días, el pliego de condiciones y demás documentos, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la subasta se celebrará a los veinte días hábiles a partir también de la publicación de este anuncio en este mismo BOLETIN. Para tomar parte en la subasta se acompañará recibo de haber depositado la cantidad de tres mil seiscientas pesetas (3.600 pesetas) en calidad de fianza provisional. Si no hubiera licitadores para la primera subasta se celebrará la segunda a los ocho días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones; todo ello al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Alpedrete, 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde, D. Lázaro. (G. C.—4.832) (O.—41.273)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de don Eusebio Cordero Carretero, contra don Jesús Navalpotro López, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día once de diciembre próximo, a las doce, y por el tipo que después se dirá, los bienes embargados en los referidos autos al expresado ejecutado, y que son los siguientes:

Muebles. — Una báscula marca «Averin», para siete kilogramos de fuerza; otra báscula «Bizcobar», para diez kilogramos de fuerza; dos medidas de aceite, marca «Melvi», de un litro de capacidad; cuatro docenas de botellas de cognac de diversas marcas; tres docenas de vinos generosos «Jerez Monja»; cinco botes de mermelada de varios tamaños; ciento cincuenta latas de sardinas de cuatrocientos gramos; tres docenas de botellas de licor, anís y cremas varias; dos docenas de botellas de champán yemas; cien botes de conservas, alcachofas, espárragos, etc., de medio kilo.

Salen a subasta por el tipo de diecisiete mil doscientas pesetas, en que han sido tasados.

Los derechos de traspaso del establecimiento de comestibles sito en la calle de Sámbara, número ciento sesenta y tres (Pueblo Nuevo), que tiene dos huecos a dicha calle y tres a la de Boldano, dos puertas y escaparates.

Dichos derechos de traspaso salen a subasta por el tipo de treinta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos.

Que el remate puede hacerse por uno o por ambos lotes y a calidad de ceder.

Advertiéndose, además, a los licitadores, en cuanto a los referidos derechos de traspaso, que la aprobación del remate de los mismos, conforme a lo prevenido en el número primero del artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que previene el artículo treinta y cinco de la misma Ley para el ejercicio de tanteo por la propiedad de la finca, y cuyo plazo se contará a partir desde el día siguiente al en que se le haga la notificación del precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación prevenida en el número segundo del artículo treinta y dos de la repetida ley de Arrendamientos Urbanos, de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el demandado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.317)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, a instancia de don Manuel Antonio Danes Puig y otros, contra don Basilio Rodrigo López y otro, sobre tercera de dominio y de mejor derecho, se dictó la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Serván Mur. — Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—A sus autos, y hágase saber a los demandantes don Manuel Antonio Danes Puig, don Félix Moreno Martínez, por sí y como representantes legal de su hijo menor don Félix Moreno Arquez; don Justo Sierra Fernández, don Julián Carmona Luque, don José Antonio Amador Ortiz, don Benito Cisneros Valledano, don Antonio Cervera Defez, don Angel Hernández Arroyo, don Ramón Segundo Nieto, don Santiago Fuertes Ramírez, don Benito Quilez Cuenca, don Juan Moreno Castillo y don Antonio Villalobos Granados, y por medio de la notificación de este proveído en sus respectivos domicilios, la renuncia que de su representación en este juicio formula el Procurador don Vicente Olivares Navarro, requiriéndoles para que dentro del término de ocho días comparezcan en este juicio con nuevo Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por desistidos y apartados del presente juicio, con las costas del mismo, llevándose a efecto la notificación acordada a don Manuel An-

tonio Danes en el domicilio que como del mismo aparece en esta capital, y en cuanto a los doce restantes, librese exhorto al señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, a cuya jurisdicción corresponde el domicilio de los mismos.—Le mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Victor Serván.—Ante mí, P. S., Jesús Blanco. (Rubricados.)

Por providencia de esta fecha, y desconociéndose el actual domicilio de los demandantes don Ramón Segundo Nieto, don Santiago Fuertes Ramírez, don Antonio Villalobos Granados, don Justo Sierra Fernández y don Julián Carmona Luque, se ha acordado llevar a efecto a los expresados demandantes el requerimiento ordenado en la anterior providencia, fijando la correspondiente cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertando la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H., Jesús Blanco. (A.—15.318)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, pende rollo formado para sustanciar recurso de apelación interpuesto y admitido en el juicio de cognición a que después se hará mención, en el que se ha dictado resolución que contiene los particulares siguientes:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El ilustrísimo señor don Juan Estéve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto el presente rollo y los autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, don Ramón Martínez Moya, mayor de edad, casado, funcionario, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendido por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral, y de otra, en concepto de demandados, doña Pilar Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de igual vecindad, representada por la Procurador doña María Luz Albácar Medina y defendida por el Letrado don Ramón Rull Gómez Ferrer, y don Gabino Sáez López, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, hoy en grado de apelación, en virtud de la interpuesta y admitida a la parte actora contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior; y...

##### Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este número en once de agosto pasado, y desestimando la demanda interpuesta por don Ramón Martínez Moya contra doña Pilar Fernández Fernández y don Gabino Sáez López, debo absolver y absuelvo a éstos de la expresada demanda, no haciendo especial imposición de las costas de este recurso.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde don Gabino Sáez López por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Estéve Vera. (Rubricado.)

##### Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, stand celebrando audiencia pública por ante m el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Gabino Sáez López, expido la presente cédula que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario (Firmado). (A.—15.314)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de cuenta jurada, seguidos a instancia de don Antonio Moxó Ruano, Notario de este Ilustre Colegio, representado por el Procurador señor Pinto Gómez, con la Sociedad «Manufacturas Cerrajerías, Sociedad Anónima», sobre pago de cartidad, se ha acordado sacar de nuevo por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados, que son los siguientes:

Un torno universal, marca «Mateo», de las siguientes características: distancia entre puntos, 1.500; número de fabricación, 1.973; con motor acoplado de 3 HP.

Una máquina taladro «Radial», para taladrar hasta 50, número de fabricación M. 1.392, con motor acoplado de 5 HP

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día uno de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, o sea la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes embargados objeto de subasta se encuentran depositados en el domicilio social de «Manufacturas Cerrajerías, Sociedad Anónima», calle del Teniente Coronel Noreña, número treinta y ocho, en poder del Jefe de Talleres don Luis Martínez Moreno.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.315)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar, en nombre y representación de don Manuel Caricol Gil, contra la entidad «Cesco», sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el siguiente bien mueble, embargado a dicha Sociedad demandada, que se describe a continuación:

Torno cilíndrico monopolea, marca «Osuna», de 1.500 milímetros entre puntos, con motor marca «Lancor», trifásico-alterna, de 3 HP de fuerza, número 25.601, tipo RS 514. Dicho bien mueble está valorado pericialmente en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado—sito en la calle del General Castaños, número uno—, el día siete de diciembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta tendrán que consignar los licitadores pre-

viamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—15.319)

CITACION

JUZGADO NUMERO 6

Martínez Martínez (María), que habitó en la calle de Murillo, núm. 4, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a notificarle que en el expediente número 161, de 1958, de la Inspección Central de Tribunales se ha resuelto sobreseer y archivar tal expediente, toda vez que la sentencia de desahucio impugnada se dictó después de haber agotado la interesada todos los recursos legales, y por su carácter de firme es de obligado cumplimiento, no advirtiéndose, por otra parte, irregularidad alguna de orden gubernativo, acordado en diligencias número 294, de 1958.

(B.—4.486)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 17

Juárez Parejo (Romualdo), de cuarenta años, hijo de Romualdo y de Remedios, natural de Sevilla, casado, domiciliado en Ayala, 76, bajo, procesado por estafas en causa núm. 324, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.464)

Simancas Izquierdo (Manuel), de veintidós años, hijo de Juan y de María, casado, natural de Almadanejos (Ciudad Real), domiciliado en Encomienda, 10, procesado por apropiación indebida en causa núm. 406, de 1959, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.465)

Juárez Parejo (Romualdo), de cuarenta años, hijo de Romualdo y de Remedios, natural de Sevilla, casado, domiciliado en Ayala, 76, bajo, procesado por estafas en causa núm. 92, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.466)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil que sobre reclamación de cantidad se siguen a instancia de don Francisco Chaguaceda Blanco, propietario de la razón comercial «Créditos Chaguaceda», representado por don Germán Domínguez Casado, contra don Rafael Amaro Esquivas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles:

Un armario de dos cuerpos, de 1,80 por 1,20, con luna espejo, ochocientas pesetas.

Un aparato de radio, marca «Philips», de cinco lámparas, quinientas pesetas.

Total, mil trescientas pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día primero de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento des-

tinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio de su avalúo; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose constar que los bienes se encuentran en depósito en el domicilio del demandado, que lo es en esta capital, calle de Tomás Bretón, número cuarenta y cinco.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.323)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil que sobre reclamación de ochocientas veinticinco pesetas de principal se siguen a instancia de don Jesús Sanz Rivero, propietario de la razón comercial «Sastrea Sanz», representado por don Agustín Fuentes Hernández, contra don Pedro Alonso Martínez, en reclamación de dicha cantidad, importe del principal de ocho letras de cambio aceptadas, entre otras, por referido demandado, para abono, en pagos parciales al actor, de mercaderías adquiridas en el establecimiento de su propiedad, intereses legales y costas, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio el día cuatro de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno, con el fin de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; y apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado don Pedro Alonso Martínez, con el apercibimiento antes dicho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.321)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José María Trujillo Espinosa, Juez municipal del número veintiuno, en sustitución del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos ocho de orden, del año mil novecientos cincuenta y ocho, se han tramitado autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Miguel Arroyo González, en representación de «Palomeque Hermanos, Sociedad Limitada», contra don José Antonio García Sánchez, sobre reclamación de ochocientas pesetas, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, y como demandante, «Palomeque Hermanos, Sociedad Limitada», representada por don Miguel Arroyo González; y de otra, como demandado, don José Antonio García Sánchez, mayor de edad, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Arroyo González, en nombre y representación de «Palomeque Hermanos, Sociedad Limitada», debo condenar y condeno al demandado don José Antonio García Sánchez a que pague a la actora la cantidad de ochocientas pesetas que en la demanda se le reclama y por los conceptos en la misma

expresados; intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada por medio de edictos, si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe; doy fe.—Severiano Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don José Antonio García Sánchez, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.322)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos sesenta, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia del Letrado don Teodoro Fernández Díaz, en nombre y representación de Construcciones Industriales de Maquinaria e Ingeniería «Cimisa», contra «Construcciones Metálicas Estévez», en la persona de su dueño, Director gerente o representante legal, sobre reclamación de cantidad, he acordado con esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se detallan, con expresión de la cantidad en que han sido justipreciados, y que fueron embargados a expresada demandada:

Un torno de la Casa Corcuera, marca «Gedec T. M.», de 1.500 milímetros entre puntos, con motor acoplado de 3 HP de fuerza; núm. 16.281, en buen estado de uso, cincuenta mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

Servirá como tipo de licitación el importe del avalúo, ascendente a la suma de cincuenta mil pesetas.

Segunda

El acto del remate tendrá lugar el día once de diciembre próximo, a las once y media de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso cuarto de la casa número cincuenta y dos de la calle de Velázquez, de esta capital.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos para tomar parte en la misma.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta

Los bienes embargados objeto de esta subasta se encuentran depositados en la casa número cuatro de la calle de José Calvo, de esta capital, en poder de doña Josefina Lorenzo Moreno.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Martín.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.313)